



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

## **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EX-2016-03734714-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. DE CÓRDOBA

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 894 del 1 de noviembre de 2017, la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° EX-2016-03734714-APN-DAC#CONEAU, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de **MAGÍSTER EN DERECHO CIVIL PATRIMONIAL**, efectuada por la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, Facultad de Derecho, según lo aprobado por Resoluciones del Honorable Consejo Superior N° 1138/16, N° 4/17.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51/10 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la **COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA** para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisoria por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 470 del 9 de octubre de 2017, la **COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisoria del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisoria al título ya enunciado que expide la

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que el trámite se ha enmarcado en el procedimiento aprobado por Decreto N° 894/17.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) normas complementarias y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGÍSTER EN DERECHO CIVIL PATRIMONIAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Derecho, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN DERECHO CIVIL PATRIMONIAL a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2018-41862758-APN-DNGYFU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 470 del 9 de octubre de 2017.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Derecho**  
**TÍTULO: MAGÍSTER EN DERECHO CIVIL PATRIMONIAL**

**Requisitos de Ingreso:**

Podrán postularse como alumnos de esta Maestría aquellos que acrediten poseer título de grado de abogado otorgado por Universidad Argentina Pública o Privada, reconocida por el Ministerio de Educación de la Nación, o por Universidad del extranjero legalmente reconocida.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
<b>PRIMER SEMESTRE</b>				
Teoría General del Derecho Civil Patrimonial	Semestral	44	Presencial	
Parte General del Derecho Civil Patrimonial	Semestral	44	Presencial	
Derecho de Obligaciones	Semestral	44	Presencial	
<b>SEGUNDO SEMESTRE.</b>				
Derecho de Contratos	Semestral	80	Presencial	
Derecho del Consumidor	Semestral	44	Presencial	
<b>TERCER SEMESTRE</b>				
Derechos Reales	Semestral	40	Presencial	
Derecho Patrimonial de Familia y Sucesiones	Semestral	44	Presencial	
Metodología de la Investigación en Derecho Civil	Semestral	48	Presencial	
<b>CUARTO SEMESTRE</b>				
Derecho de Daños	Semestral	44	Presencial	
Derecho Internacional Privado y de la Integración	Semestral	24	Presencial	
Derecho Civil Comparado	Semestral	20	Presencial	
Solución de Controversias en el Derecho Civil Patrimonial	Semestral	44	Presencial	
<b>SEMINARIOS</b>				
Francés jurídico	Semestral	30	Presencial	
Italiano jurídico	Semestral	30	Presencial	
<b>QUINTO Y SEXTO SEMESTRE</b>				
Elaboración y presentación de la Tesis de Maestría	Semestral	160	Presencial	1 *

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	------------------------	-------------------	------

**TÍTULO: MAGÍSTER EN DERECHO CIVIL PATRIMONIAL**

**CARGA HORARIA TOTAL: 740 HORAS**

#### OBSERVACIONES

1 \* El trabajo final de la Maestría será una Tesis que deberá dar cuenta del estado del arte en la temática elegida y de la implementación de una metodología de investigación pertinente a la misma. La Tesis será un trabajo individual y escrito, inédito y original, vinculado al campo de conocimiento disciplinario y que evidencie el estudio crítico de información relevante respecto del tema o problema específico y el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de la investigación. La redacción del Proyecto y de la Tesis será realizada en lengua española.

El Proyecto de Tesis deberá presentarse al concluir el tercer semestre de la Carrera, una vez aprobada Metodología de la Investigación en Derecho Civil.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2016-03734714-APN-DAC#CONEAU-UNIV NAC DE CBA- MAESTRÍA EN DCHO  
CIVIL PATRIMONIAL- PLAN DE ESTUDIO  
S

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.